SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta Don José Miguel Garcia Alonso Doña Maite Olleta Arrieta Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino Doña María Matilde Añón Beamonte Doña Blanca Esther López Larramendi Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia Don Jose Ramón Darias Barbarin Doña María Teresa Beatriz Errea Errea Don José Andrés Iriarte Diez.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, presidida por el Señor Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta v con la asistencia de los señores concejales que al margen relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido la por Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. A continuación, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria, de fecha 30 de junio de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta.

La Sra. Hernandez señala que ella no asistió al pleno pero se hicieron dos preguntas en su nombre y "yo quería hacer un par de aclaraciones, en cuanto a la pregunta sobre el centro de educación infantil estuvo bien contestado y no tengo nada que decir , en cuanto a la pregunta sobre la reunión que hubo referente al centro sociocultural de Olloki, se dicen dos cosas, en la página 17 se dice que el Sr. Darias responde que no fue así que no dijeron nada de construir en el propio centro una cafetería, y bueno, en la sala en principio no, pero luego tú estabas conmigo cuando un grupo de vecinos grande lo estaba pidiendo, y no es una petición particular sino de un grupo de vecinos. Esto, para sustituir.

La Sra. Hernandez continúa diciendo: "en el mismo párrafo se dice que el arquitecto tiene avanzada la memoria y yo estuve hace quince días en el ayuntamiento y además concerté cita con el arquitecto para que me ensañara un poco lo que tenía y lo cierto es que no se me enseñó nada, sí que estuvimos hablando sobre el centro, pero no vi ningún tipo de proyecto ni memoria ni nada, si más, quería hacerlo constar".

La Secretaria en relación con la intervención del Sr. Darias transcrita en el acta aclara que eso no es una rectificación al acta como tal, o a la redacción del acta, sino una rectificación a lo que dijo el Sr. Darias y no procede rectificar el acta.

El Sr. Presidente responde que "respecto a la memoria técnica, sí que tienen avanzado algo los arquitectos pero es un documento interno de trabajo que está trabajando el equipo de gobierno y sin tener nada finalizado, esta información no se te va a poner a disposición a ti porque solicites cita con el arquitecto, cuando el documento ya esté trabajado se pondrá a disposición de todos los concejales, y se informará antes en comisión, pero eso es algo lógico, primero se trabaja internamente y luego se expone a todos".

La Sra. Hernandez considera que no es un tema "para decir que está trabajando en ello el grupo de gobierno y no podéis acceder, muchas veces nos decís que no hemos preguntado y cuando preguntamos nos decís que no es accesible la documentación".

El Sr. Presidente contesta que "ya te estoy diciendo que hay un borrador de memoria técnica, y cuando esté finalizado se facilitará en comisión al resto de concejales".

No se producen más intervenciones y a continuación el acta es aprobada por asentimiento unánime de los Concejales y Concejalas que acudieron a la sesión de la que se ha levantado el acta.

SEGUNDO. - Informe favorable al cambio de nombre actual del Colegio Público, "Xabier Zubiri por el de "Gloria Larrainzar Eugi".

Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR......OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi, Jose Ramón Darias Barbarin
- VOTOS EN CONTRANINGUNO
- ABSTENCIONES......TRES (de Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)

Y por mayoría absoluta,

Vista la instancia presentada por D^a. Elena Castro Gonzalez, Directora del Colegio Público Xabier Zubiri, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día

12 de enero de 2016 y con número 34, en la que solicita, el cambio de nombre del Colegio Público de "Xabier Zubiri" a "Gloria Larrainzar".

Visto oficio remitido por el Departamento de educación, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de mayo y con número de entrada 1.207 en el que se solicita la emisión de informe de este ayuntamiento en relación con el cambio de nombre del colegio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4, apartado 1 del Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra que dispone lo siguiente:

" A los centros dependientes del Departamento de Educación y Cultura se les asignará, además de la denominación genérica a que alude el artículo 1, una denominación específica aprobada por el Departamento de Educación y Cultura a propuesta del Consejo Escolar, con informe favorable de la entidad local titular del edificio en el que se ubique el centro"

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, con los votos a favor del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi, Jose Ramón Darias Barbarin y con las abstenciones de Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez, en consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

- 1º.- Informar favorablemente la propuesta formulada por acuerdo del Consejo Escolar del Colegio Público Xabier Zubiri en reunión de fecha 26 de octubre de 2015 para el cambio de denominación del colegio público de "Xabier Zubiri" a "Gloria Larrainzar Eugi".
- **2º.-** Trasladar el presente Acuerdo al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 4.1 del DF 24/1997 y a la Directora del Colegio "Xabier Zubiri"

TERCERO. - Aprobación de un convenio para cesión con carácter gratuito de la carpa al Ayuntamiento del Valle de Egües.

El Sr. Presidente somete este asunto a votación dando el siguiente resultado:

 VOTOS A FAVOR......OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)

- VOTOS EN CONTRA TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES...... NINGUNA

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

Visto el expediente instruido para la cesión gratuita de la Carpa al Ayuntamiento del Valle de Egües.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable,

Resultando que la Carpa no es utilizada habitualmente por este ayuntamiento y que el Ayuntamiento no dispone de un lugar para guardarla debiendo soportar un elevado coste anual tanto por su almacenamiento, así como por las labores de instalación y desinstalación, desproporcionado en relación con el uso que se le da a esta Carpa,

De conformidad con lo establecido en el artículo 132, 134 y 135 de la ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, con los votos a favor del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez, y con los votos en contra de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi, en consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

- 1º.- Declarar la alienabilidad de la Carpa.
- **2º.-** Aprobar la cesión gratuita de la Carpa al Ayuntamiento del Valle de Egües, quedando dicha cesión sometida a la siguiente condición:
 - El Ayuntamiento del Valle de Egües deberá instalar y desinstalar anualmente la Carpa en Olloki con motivo de la celebración de sus fiestas locales que habitualmente se celebran en el mes de junio.
- **3º.-** Notificar Ayuntamiento del Valle de Egües el presente Acuerdo.

4º.- Facultar al Alcalde, Mikel Gastesi, o a quien legalmente le sustituya para que suscriba el correspondiente Convenio de Cesión con la Entidad beneficiaria, así como para la firma del convenio.

CUARTO.- Aprobación de las normas de inscripción y de las tasas de los cursos de ocio recreativo financiados por el Ayuntamiento y gestionados por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vista la Relación de cursos presentada por la Animadora Sociocultural de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar acompañada de la propuesta de tasas para cada uno de los cursos y vista la propuesta de la normativa de inscripción a los mismos,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1º.- Aprobar las normas de inscripción en los mencionados cursos, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.
- 2º.- Aprobar las tasas por la impartición de los cursos, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.
- 3º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
- 4º.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar.

QUINTO. - Aprobación definitiva de un estudio de detalle promovido por Da Rebeca Palacios y D. Sergio Orduña en la parcela 131 del polígono 33 de El

Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Antecedentes de hecho

Primero. - Con fecha 13 de abril de 2016 y con número 890 se presentó en el Ayuntamiento el documento "ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 131, polígono 33 de Eugi", promovido por DÑA. Rebeka Palacios Sanchez y D. Sergio Orduna Unzue y redactado por el arquitecto D. Ignacio Azcárate Seminario proponiendo ampliar la alineación máxima para edificar en la parcela 131, de manera que se pueda ampliar la superficie en planta baja en 16,16 m² hacia la parte trasera.

Segundo. - A la vista del informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de fecha 25 de mayo de 2016 y del informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este ayuntamiento, D. David Gómez Urrutia, de fecha 20 de abril de 2016, por Resolución de Alcaldía nº 146/2016, de 26 de mayo, se aprobó inicialmente el Estudio de detalle mencionado.

Tercero. - Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 109 de fecha 7 de junio de 2016 y en prensa, el día 1 de junio de 2016 y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2016 y notificado el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios colidantes de la parcela 131, no se han presentado alegaciones,

Fundamentos de derecho

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de la misma,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento, "ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 131, polígono 33 de Eugi", promovido por DÑA. Rebeka Palacios Sanchez y D. Sergio Orduna Unzue y redactado por el arquitecto D. Ignacio Azcárate Seminario proponiendo ampliar la alineación máxima para edificar en la parcela 131, de manera que se pueda ampliar la superficie en planta baja en 16,16 m² hacia la parte trasera, sin perjuicio del derecho de terceros.
- 2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

SEXTO. - Adjudicación de los PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR), por subasta, por adjudicación directa y declaración de desiertos de los que no han sido adjudicados.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación.

Y por unanimidad,

Con fecha 30 de JUNIO de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR.

Con fecha 2 de AGOSTO, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta dando el siguiente resultado:

PUESTO Nº 17 (231,32€ + IVA 21%) Adjudicado provisionalmente a d. RAFAEL ECHEVERRIA CILVETI, en el precio de 231,32 €, IVA NO INCLUIDO.

Sometida esta adjudicación provisional a sexteo, no se mejoró la postura.

Con fecha 8 de AGOSTO, el Ayuntamiento celebró la segunda subasta de los restantes puestos palomeros a la que no concurrieron licitadores.

Celebrada en la misma fecha y un cuarto hora más tarde, la tercera subasta de los restantes puestos palomeros, dio el siguiente resultado:

PUESTO Nº 7 (176,38€ + IVA 21%) Adjudicado provisionalmente a d. PRIMITIVO BERRIO VAZQUEZ en el precio de 176,38€ IVA NO INCLUIDO.

PUESTO Nº 11 (176,38 € + IVA 21%) Adjudicado provisionalmente a d. ALFONSO MUÑOZ JIMENEZ en el precio de 176,38€ IVA NO INCLUIDO.

Sometidas estas adjudicaciones provisionales a sexteo, no se mejoró la postura.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1º.- Adjudicar definitivamente los puestos de paloma migratoria en el el acotado público PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR) que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:
 - PUESTO Nº 7 a d. PRIMITIVO BERRIO VAZQUEZ en el precio de 176,38€ IVA NO INCLUIDO.
 - PUESTO Nº 11 a d. ALFONSO MUÑOZ JIMENEZ en el precio de 176,38€ IVA NO INCLUIDO.
 - PUESTO Nº 17 a d. RAFAEL ECHEVERRIA CILVETI, en el precio de 231,32 €, IVA NO INCLUIDO.
- **2º.-** Declarar desierta la subasta de los puestos de paloma migratoria: PUESTO Nº 6, PUESTO Nº 10 y PUESTO Nº 16.
- **3º.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza.
- **4º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra de conformidad con el artículo 26.4 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca.
- SEPTIMO. Adjudicación de los puestos de paloma migratoria EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ por subasta, por adjudicación directa y declaración de desiertos de los que no han sido adjudicados.
- El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Con fecha 30 de JUNIO de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ

Con fecha 2 de AGOSTO, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta dando el siguiente resultado:

Txosta 2.- 172,27 € (IVA, del 21% no incluido) a D. Joaquin CASADO.

Txosta 3.- 200,98 € (IVA, del 21% no incluido) a D. Joaquin CASADO

ASTIGERDI-1.- 137,81 € (IVA, del 21% no incluido) a D. Jesús EQUISOAIN

ASTIGERDI-2.- 66,47 € (IVA, del 21% no incluido) a D. Iñigo ELIZALDE

TXORROTA-1.- 177,44 € (IVA, del 21% no incluido) a JOSE IGNACIO TOHANES.

Sometidas estas adjudicaciones provisionales a sexteo, no se mejoró la postura.

Con fecha 8 de AGOSTO, el Ayuntamiento celebró la segunda subasta de los restantes puestos palomeros, siendo adjudicado provisionalmente el puesto MENDI-4 a IÑAKI GOÑI VIDAURRETA al precio de 305,43 € + IVA 21%.

Sometida esta adjudicación provisional a sexteo, no se mejoró la postura.

Celebrada en la misma fecha y un cuarto hora más tarde, la tercera subasta de los restantes puestos palomeros, no concurrieron licitadores por lo que quedaron desiertos el resto de puestos.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Adjudicar definitivamente los puestos de paloma migratoria en el acotado publico NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

- Txosta 2.- 172,27€ (IVA, del 21% no incluido) a D. Joaquin CASADO.
- Txosta 3.- 200,98€ (IVA, del 21% no incluido) a D. Joaquin CASADO

- ASTIGERDI-1.- 137,81€ (IVA, del 21% no incluido) a D. Jesús EQUISOAIN
- ASTIGERDI-2 .- 66,47€ (IVA, del 21% no incluido) a D. Iñigo ELIZALDE
- TXORROTA-1 .- 177,44€ (IVA, del 21% no incluido) a JOSE IGNACIO TOHANES.
- MENDI-4 .- 305,43 € (IVA, del 21% no incluido) a IÑAKI GOÑI VIDAURRETA.
- **2º.-** Declarar desierta la subasta de los puestos de paloma migratoria: MENDI-3, TXOSTA-1, TXOSTA-4, TXOSTA-5 Y TXOSTA-6Y7.
- **3º.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza.
- **4º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra de conformidad con el artículo 26.4 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca.

OCTAVO.- Tercera Subasta con una rebaja del 30% del aprovechamiento forestal de pino laricio en los montes comunales de Esteribar (en los términos de Zuriain y Gendulain).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación.

Y por unanimidad,

Por acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Esteribar dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación en forma de subasta del aprovechamiento forestal de un lote en un lote de pino laricio en el comunal de Zuriain y Gendulain aprobando el pliego de pliego de condiciones económico- y el pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007 por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Publicado anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, en prensa y en el portal de contratación de Navarra, no se presentaron ofertas para la participación en la subasta.

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2016, se declaró desierta la 1ª subasta y se dispuso la celebración de una 2ª subasta con una rebaja del 10% del tipo base de licitación.

Visto que dentro del plazo conferido no se han presentado solicitudes de participación, considerando el artículo 166.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y teniendo en cuenta dictamen emitido al

efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1º.- Declarar desierta la 2ª subasta del aprovechamiento forestal de un lote de pino laricio en el comunal de Zuriain y Gendulain.
- 2º.- Disponer la celebración de una 3ª subasta con rebaja del 30% del tipo base de licitación, siendo el precio de licitación de 7.949,76 euros y manteniendo, salvo el precio, las mismas condiciones establecidas en el pliego de pliego de condiciones económico- administrativas y el pliego de condiciones técnicas.
- 3º.- <u>Advertir a los adjudicatarios e indicar en el bando a publicar anunciando</u> tercera subasta que las masas carecen de infraestructura de servicio.
- 4º.- Señalar un plazo para la presentación de ofertas, hasta el día 9 de septiembre, incluido.
- 5º.- Ordenar publicación de bando anunciando la celebración de esta subasta

NOVENO. - Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 4/2016 en forma de crédito extraordinario.

Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR......OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRA TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES...... NINGUNA

El colegio de Arquitectos Vasco Navarro, presentó ante la sala de lo contencioso administrativo recurso contencioso administrativo contra la desestimación del recurso de reposición contra la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Esteribar y publicada en el portal de contratación de Navarra el día 9 de julio de 2012, sobre "Redacción de proyecto, dirección de obra y seguridad y salud y ejecución de las obras de Cubrición Total y cerramiento de pista deportiva en Olloki.

Por sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Navarra de fecha 21 de enero de 2014 se estimó el Recurso, anulando y dejando sin efecto la convocatoria y ordenando la retroacción de actuaciones.

Claro está que las obras cuya convocatoria ha sido anulada ya han sido ejecutadas y liquidadas, procediéndose a la recepción de las mismas por parte de este Ayuntamiento, el día 26 de abril de 2013.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona dicta Auto de 8 de junio de 2016 por el que acuerda la apertura de ejecución forzosa de la sentencia nº 15/14 de este Juzgado, de fecha 21 de enero de 2014, recaída en el procedimiento ordinario 61/2013, y REQUIERO al Ayuntamiento de Esteribar para que proceda al cumplimiento del fallo, esto es, a retrotraer las actuaciones para modificar el objeto de la convocatoria sobre redacción de proyecto, dirección de obra y seguridad y salud y ejecución de obras de cubrición total y cerramiento de la pista polideportiva de Olloki, debiendo tramitarse separadamente el concurso de la redacción del proyecto y el concurso de ejecución de obra y el de asistencia técnica.

A la vista de este auto, el estudio de Nagore Abogados & Asociados he redactado un informe jurídico en el que señalan que "aunque el Auto es susceptible de ser recurrido en apelación ante el TSJ de Navarra, el propio Auto se hace eco de otros pronunciamientos de la Sala ad quem en asuntos perfectamente asimilables al que ahora nos ocupa que dejan muy a las claras cuál es el criterio del Tribunal Superior en relación con la ejecución in natura de esta clase de Sentencias y acerca de una hipotética invocación de imposibilidad material de ejecución de la misma" y concluye que "por ahora, y en orden a cumplir, como es obligación del Ayuntamiento, lo dispuesto en el Auto de ejecución de 8 de junio de 2016, se han de adoptar las medidas oportunas para tramitar separadamente el concurso de la redacción del proyecto y el concurso de ejecución de obra y el de asistencia técnica, sin perjuicio de que posteriormente pueda resultar imposible llevar a cabo la efectiva ejecución material de la obra proyectada".

Así las cosas, nos vemos en la obligación de ejecutar sentencia y por tanto, habilitar crédito para contratar la asistencia técnica correspondiente a redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de un gasto de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 29 de marzo de 2016,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

Considerando el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, con los votos a favor del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez, y con los votos en contra de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi, en consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2016 (MP 4/2016):

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar	
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
3420- 6090001	PROYECTO DE OBRA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA OLLOKI	17.400,00	
	TOTAL PARTIDAS A MODIFICAR	17.400,00	

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
60000	VENTA SOLARES OLLOKI. OPCIÓN COMPRA CINFA	17.400,00
	TOTAL FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	17.400,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de

Esteribar, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

DECIMO. - Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Diana AROSTEGUI y redactado por los arquitectos Javier Eugi, Joaquín Eugi y Alfredo Eugi correspondiente a la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016 aprobó el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2016 y con número 434 promovido por Diana AROSTEGUI y redactado por los arquitectos Javier Eugi, Joaquín Eugi y Alfredo Eugi, en la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki", cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de esta parcela para posibilitar la ejecución de un porche en la vivienda unifamiliar adosada sita en el la misma, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON número 116, de 16 de junio de 2016, y en prensa el día 6 de junio de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones,

Visto el documento remitido por la MANCOMUNIDAD de la COMARCA de PAMPLONA de fecha 24 de junio de 2016 con entrada en este Ayuntamiento el día 29 de junio de 2016 (número 1.631), señalando que, puesto que la actuación planteada "no afecta al servicio de residuos por lo que no emite informe",

Considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra,

Obrando en el expediente informe urbanístico e informe jurídico,

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA,, con entrada en este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2016 y con número 434 promovido por Diana AROSTEGUI y redactado por los arquitectos Javier Eugi,

Joaquín Eugi y Alfredo Eugi en la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki", cuyo objeto es la cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de esta parcela para posibilitar la ejecución de un porche en la vivienda unifamiliar adosada sita en el la misma, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

- 2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local., en un plazo máximo de 10 días.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a Diana AROSTEGUI, así como a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.
- 5°.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 74 de la LFOTU.
- 6º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o al primer Teniente de Alcalde a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO. - Aprobación definitiva de un convenio urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y Diana AROSTEGUI en relación con la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto Convenio Urbanístico de gestión con relación en relación con la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Da. Diana Arostegui, con entrada en este Ayuntamiento el día 18 de febrero y con número de entrada 434, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016.

Sometido el convenio inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 115 de 15 de junio de 2016, en el tablón de anuncios y en prensa el día 6 de junio de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones,

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico.

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial y definitiva de los convenios urbanísticos

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 11 de agosto de 2016,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1º.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y Diana AROSTEGUI en relación con la parcela 1.040 del polígono 1 de Olloki, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela mencionada, por una cantidad sustitutoria en metálico, que asciende a 61,75 euros.
- 2º.- Notificar el presente Acuerdo a Dª. Diana Arostegui con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.
- 3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la firma del convenio urbanístico de Gestión, así como a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO. - Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

Independientes de Esteribar desea someter a la consideración del Pleno una moción. Por lo que acto seguido, se procede a votar sobre la urgencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF.

La urgencia es apreciada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la lectura de los acuerdos comprendidos en la moción cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

"MOCIÓN. PLENO 18 de agosto de 2016

INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR somete a consideración del Pleno la siguiente moción:

Una vez aceptada por mayoría de la Asamblea de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración de Eugi en el Servicio del Agua, pedimos a este Pleno que, como institución, solicite a esta Mancomunidad que abastezca a Eugi desde los manantiales.

Exposición de motivos

El 28 de junio de 2016, la asamblea de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, votó a favor de la integración del Concejo de Eugi en esta Mancomunidad. Esta integración, en principio, supone el abandono de los manantiales históricos de Eugi para abastecimiento, y la ejecución del proyecto de SCPSA. Proyecto que contempla la traída del agua desde la potabilizadora de Urtasun, a 3km de distancia y 110 metros de desnivel, mediante bombeo del agua. (El presupuesto es de 1.175.000€, con una subvención del Gobierno de Navarra de 607.000€ y a pagar por el Ayuntamiento la parte no subvencionada)

Este acuerdo se origina a raíz de la petición del Ayuntamiento de Esteribar, que en el Pleno de 28 de enero de 2016 acordó por mayoría solicitar la integración de Eugi a Mancomunidad en el servicio del agua, y dió traslado de este acuerdo.

Este nuevo acuerdo, como ya sabemos, revoca un acuerdo anterior, de fecha de pleno 31 de julio de 2014, en el que se aprobó por unanimidad el Proyecto de arreglo de manantiales y su plan económico financiero. (Presupuesto de 760.000€, con una subvención del Gobierno de Navarra de 607.000€ y a pagar por el Ayuntamiento la parte no subvencionada). En su día se trasladó dicho acuerdo al Gobierno de Navarra, para que con la subvención concedida, el Ayuntamiento procediera a la licitación de las obras. Se obtuvieron los permisos y autorizaciones necesarias y así las cosas, llegó el cambio de legislatura, mayo de 2015. Nueva corporación, cambio de acuerdo, solicitud a Mancomunidad de la integración de Eugi, con la consiguiente paralización del proceso, que después de tantos años de polémica, ya se había encaminado hacia una solución de arreglo de las captaciones, nuevas conducciones, nuevo depósito y potabilizadora, para mejorar el abastecimiento a Eugi desde los manantiales.

Por otra parte, queremos informar a este Pleno que estuvimos en la Asamblea de Mancomunidad del 28 de junio como público, y vimos cómo se abrió un debate sobre la posibilidad de mancomunar a Eugi desde los manantiales, hay miembros de la asamblea que propusieron la integración desde los manantiales, manifestaron que para una población como Eugi, el abastecimiento desde los manantiales es la solución más razonable, sostenible, económica y acorde con lo que marcan las líneas desde Europa. Otros grupos pidieron hacer una excepción e integrar a Eugi desde los manantiales, como desagravio por el pantano construido para dar de beber a Pamplona, y que sacrificó gran parte del pueblo quedando éste bajo las aguas. Otros grupos pidieron realizar un estudio serio independiente de ambas opciones.

No nos olvidemos que hay otro aspecto muy importante, como ya sabemos, los vecinos y vecinas de Eugi han solicitado mayoritariamente, en tres ocasiones mediante la entrega de firmas, el abastecimiento desde los manantiales.

Por todas estas razones se eleva para su aprobación al Pleno el siguiente acuerdo

Antes de que en octubre se apruebe en el consejo de Administración de Mancomunidad el proyecto que se va a ejecutar,

Solicitar a Mancomunidad, que una vez ya integrado el concejo de Eugi en el Servicio del Agua de Mancomunidad, se abastezca a Eugi desde los manantiales, realizando una mejora de las captaciones, nuevas conducciones, nuevo depósito y tratamiento del agua y no realizando la traída del agua desde la potabilizadora de Urtasun."

A continuación, el Sr. Presidente procede a la lectura de los acuerdos contenidos la enmienda de sustitución a la moción presentada por EH BILDU, Ireki y por Jose Ramón Darias de GEROA BAI, que dice así:

"ENMIENDA SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR REFERENTE AL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE EUGI CON FECHA DEL 18 de agosto de 2016.

Una vez aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la solicitud de integración, aprobada con anterioridad por parte del Ayuntamiento de Esteribar, proponemos el siguiente acuerdo:

- 1.-Reafirmar, una vez más, en la falta de medios que tiene el Ayuntamiento de Esteribar para una correcta gestión del servicio de abastecimiento del agua para el pueblo de Eugi.
- 2.-Manifestar que, para una correcta gestión del servicio de abastecimiento del agua, el Ayuntamiento de Esteribar solicita la integración, para que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona sea la que aporte los medios necesarios para ello.
- 3.-Informar que, desde el Ayuntamiento de Esteribar, en repetidas ocasiones, ha preguntado a los servicios técnicos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, sobre la posibilidad de mantener el abastecimiento desde los actuales manantiales, obteniendo respuesta negativa mediante dos sendos informes fechados el 14 de febrero de 2012 y el 21 de abril de 2016.
- **4.**-Respetar los criterios técnicos y políticos que se establezcan desde la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (de la que forman parte 50 municipios) para integrar el abastecimiento de Eugi en dicha entidad, sin entrar a realizar valoraciones sobre la idoneidad de los proyectos de abastecimiento de la ETAP de Urtasun o de la ETAP de Eugi."

Tras la lectura, pregunta si hay intervenciones al respecto.

La Sra. Añon pregunta por qué "lees completa tu moción y no leemos nosotras nuestra moción completa. Además, la moción que habéis enviado no está firmada, ¿quién la presenta?". El Sr. Presidente responde que las enmiendas se pueden presentar en el último momento, y faltaba por saber quién la firmaba, "ya está firmada".

La Sra. Añon considera que eso no es una enmienda de sustitución, sino otra moción "que no tiene nada que ver con nuestra moción, es otra moción totalmente diferente porque en nuestra moción estamos pidiendo justamente otra cosa totalmente diferente de lo que estáis pidiendo en la enmienda".

El Sr. Magallon responde que por eso es una enmienda de sustitución.

La Sra. Hernandez recuerda que "cuando hicimos aquellas enmiendas en cuanto a contratar personal, gestión de caminos, forestal y tal, vosotros cogisteis nuestra moción y lo que hicisteis fue ampliarla en el mismo sentido, en este momento, esto va justamente en contra de lo que estamos pidiendo nosotros". Continúa argumentado que no es de sustitución, sino una moción totalmente distinta, "nosotros pedimos que el Ayuntamiento inste a la mancomunidad para que el abastecimiento se haga desde los manantiales y no desde Urtasun y punto, esa es nuestra moción".

El Sr. Alcalde responde que "si estuvieras de acuerdo serías redactante de esta enmienda. Nosotros ante ese acuerdo que presentáis, presentamos una enmienda de sustitución para que el acuerdo sea otro". La Sra. Hernandez considera que no puede ser otro, "porque es contrario y entonces es otra moción diferente". El Sr. Presidente responde que "el reglamento orgánico permite hacer una enmienda y lo hacemos. El tema es el mismo, y los demás presentamos una enmienda de sustitución, algo lógico es el juego político". La Sra. Hernandez continúa diciendo que no es de sustitución y pregunta si ahora ellas pueden hacer una enmienda a la enmienda a lo que el presidente responde que no.

La Sra. Añon considera igualmente que se trata de otra moción totalmente diferente a lo que planteamos a lo que el Sr. presidente responde que si sería la misma no haría falta enmendarla, "las enmiendas pueden ser o de adicción o de sustitución, como queremos modificar ese acuerdo, lo sustituimos al modo en que queremos los enmendantes".

La Sra. Añon considera que precisamente esta enmienda impide el juego político y propone votar ambos textos como mociones independientes y anuncia que si no se vota una y después la otra como mociones independientes, la retirarán "porque si no con este mecanismo no se puede presentar nunca una moción".

Continúa el debate en los términos expuestos y finalmente, Independientes de Esteribar retira la moción por lo que no se procede a la votación de la misma.

DECIMOTERCERO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales y las concejalas de una copia de la siguiente relación:

FECHA	No	OBJETO	PROMOTOR	PUEBLO
		ESTIMACION DE		
23/06/2016	184	RECUSACION	MAGALLON ARBIZU ANGEL	LARRASOAÑA
		LICENCIA PRIMERA		
27/06/2016	185	OCUPACION	EGUZKIZA VICENTE JOSE	ERREA
		LICENCIA PRIMERA	AMEZQUETA LIZARRAGA	
28/06/2016	186	OCUPACION	MIGUEL ANGEL	LARRASOAÑA
		EXPLOTACION	EUGUI LUSARRETA JOSE	
29/06/2016	187	GANADO CAPRINO	A	LERANOTZ
		MODIFICACION		
		HORNO 2		
29/06/2016	188	REQUERIMIENTO	MAGNESITAS	ZUBIRI
00/00/0040	400	EXPLOTACION	ABBAI7A OLILINIA A17E	0410070
30/06/2016	189	GANADERA	ARRAIZA GULINA AIZE	SAIGOTS
		INOCUIDAD ACTIVIDAD "ON		
30/06/2016	100	LINE"	VIAJERO ILUSTRADO SL	IROTZ
30/00/2010	190	INFORME	VIAJERO ILUSTRADO SL	IROTZ
		FAVORABLE		
		REFORMA EN 2		
30/06/2016	191	CAMINOS	CONCEJO DE ZABALDIKA	ZABALDIKA
00,00,2010		REQ.		
		AUTORIZACION		
30/06/2016	192	CONCEJIL CARTEL	CASA TXANTXORENA	ZUBIRI
		APROB. DEFINITIVA		
		PROYECTO		
05/07/2016	193	REPARCELACION	GOÑI GOÑI JOSE ANTONIO	SAIGOTS
		DENEGATORIA		
0-10-10010		MODIFICACION		
05/07/2016	194	CATASTRAL	YARNOZ RONCAL JAVIER	URDANIZ
05/07/2016	105	LICENCIA		
05/07/2016	195	RETEJADO	ECHEVERRIA AUZA INES	INBULUZKETA
05/07/2016	106	ADJUDICACION REPOBLACIONES	REPOBLACIONES ETXARTE	
03/01/2010	190	ADJUDICACION	ETARTE	
05/07/2016	197		SASOI ERAIKUNTZAK	
00/01/2010	107	ADJUDICACION	C/CCI ET/ (IICOTTE/ IIC	
		DESBROCES Y		
05/07/2016	198	CIERRES	MENDI LAN	
05/07/2016		SUBVENCION 2016	CLUB IBARARTE	ZUBIRI
		INFORME		
		FAVORABLE	~ ~	
05/07/2016	200		GOÑI GOÑI JOSE ANTONIO	SAIGOTS
		INFORME		
		FAVORABLE		
05/07/0040	004	CONTRUCCION	TELLETXEA GALDUROTZ	FUOL
05/07/2016	201	AUXILIAR	GARBIÑE	EUGI

DAÑA
DAÑA
DANA .
Υ
Z
AÑA
7 (1 1/ (
Ά
_
<u>Z</u>
<u> </u>

		ALITODIZACIONI		
		AUTORIZACION		
		PISCINA, COLEGIO		
00/07/0040	040	Y POLIDEPORTIVO	CONOCIO DE ZUDIDI	7110101
26/07/2016	219	FIESTAS	CONCEJO DE ZUBIRI	ZUBIRI
		ORDEN EJECUCION		
26/07/2016	220	LIMPIEZA, INICIO	REYERO ARTETA OSCAR	OLLOKI
		INCIO,		
		DECLARACION		
		CADUCIDAD		
26/07/2016	221	LICENCIA	REYERO ARTETA OSCAR	OLLOKI
		AMPLIACION PLAZO		
		CONCEDIDO RA	OLLETA NAVARCORENA	
27/07/2016	222	77/16	SANTIAGO	AGORRETA
		INFORME		
		FAVORABLE		
		MEJORA DE		
27/07/2016	223	ACCESO A FOSA	MCP	ESKIROTZ
		RQTO.		
		DOCUMENTACION		
		MODIFICACION		
		CORRAL		
27/07/2016	224	DOMESTICO	GONZALEZ GRACIA RUBEZ	OSTERITZ
		INFORME		
		FAVORABLE		
		CASETA PARA		
27/07/2016	225		ARRIETA PUÑAL URTZI	ESKIRTOZ
		RQTO.		
		DOCUMENTACION		
		RAMPA Y		
27/07/2016	226	VENTANAS	PONZ DEL RIO MAIKA	SAIGOTS
2170172010		INFORME	TOTAL BELLING WALLET	G/ 1100 10
		FAVORABLE		
28/07/2016	227	LICENCIA PORCHE	MUÑOZ PENALVER JUAN	ZUBIRI
25,5172010	<i></i>	INFORME		20011(1
		FAVORABLE		
28/07/2016	228	LICENCIA PORCHE	SERVIAN BURGOS JOSE	ZUBIRI
20/01/2010	220	EXPTE.	CERVIAIN BOILGOS JOSE	LUDII(I
		CONTRATACION		
		CARRETERA A		
28/07/2016	229			GENDULAIN
20/01/2010	229	RQTO.		GENDULAIN
		DOCUMENTACION		
29/07/2016	220		CUADRILLA CAZA DE	FUCI
28/07/2016	∠30	PARA CHABOLA	JABALI	EUGI
		RQTO. INFORMES		
00/07/0040	004	PARA MARQUESINA	NAA ONIA	OOTED:T7
28/07/2016	231	,	MAGNA	OSTERITZ
		INCOACION EXPTE.		
00/07/00/	000	RESTAURACION		
28/07/2016	232	LEGALIDAD	LOPEZ ESCARPA NEREA	ZURIAIN

		RQTO. INFORMES		
		PARA MARQUESINA		
29/07/2016	233	(BRIQUETAS)	MAGNA	ZUBIRI
		INFORME		
		FAVORABLE		
		CAMBIO		
		CARPINTERIAA Y		
29/07/2016	234	RAMPA	CUARTEL GUARDIA CIVIL	SAIGOTS
		REQ. ANEXO	EUSA URDANIZ MARIA	
29/07/2016	235	(VIVIENDA Y MCP)	JOSE	OSTERITZ
		CONTRIBUCION		
02/08/2016	236	TERRITORIAL 2016		
		DESESTIMACION		
		RECURSO		
		REPOSICION	CONSTRUCCIONES LAJOS	
04/08/2016	237	PLUSVALIA	OLAVERRI	EUGI
		CAMBIO USO	IRAGUI LEGARREA	
05/08/2016	238	CATASTRAL	CARMEN	IRURE
		APLAZAMIENTO Y		
		FRACCIONAMIENTO	ZABALETA MONROY	
05/08/2016	239	IVTM	TAMARA	ERREA
		2º REQ.	SAMINARIO GURBINDO	
08/08/2016	240	DOCUMENTACION	UNAI	EUGI
		LICENCIA OBRAS	SERRANO MANAJON	
08/08/2016	241	PARA ALBERGUE	LUISA	ILARRATZ
		RQTO.	PAREDES GUISADO	
09/08/2016	242	SUBSANACION	ANTONIO	ZURIAIN
		APORTACION 70%		
09/08/2016	<u>2</u> 43	SUBVENCION	GRUPO DE DANTZA	EUGI
		APORTACION 70%	ASOC. JUBILADOS	
09/08/2016	<u>2</u> 44	SUBVENCION	ESTERIBAR	ZUBIRI
		APORTACION 70%	ASOC. JOVENES	
09/08/2016	<u>2</u> 45	SUBVENCION	ESTERIBAR	ZUBIRI
		SUBVENCION 2015-	CLUB DEPORTIVO	
09/08/2016	246	2016	PELOTAZALE	

La Sra. López pregunta sobre la resolución 231. La Secretaria explica los términos de la Resolución.

DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Añon señala que un grupo de vecinos de Eugi le han comentado que no entienden el retraso con el cobro de las tasas de agua, que es de dos años y están preocupados porque en el momento en que mancomunidad empiece a gestionar el servicio, si llega el caso, se van a encontrar con dos facturas, la de mancomunidad y la del ayuntamiento, y pregunta "¿eso se puede hacer así, es legal? qué pasa en ese momento?".

El Sr. Presidente responde que "hay un requerimiento de una deuda por el Concejo al Ayuntamiento por pago de inversiones realizadas en su momento y estamos en una fase de negociación. El tema de las facturas pendientes de cobro también entra en esta negociación, tenemos que ver qué hacemos ahí, y como lo solucionamos, son problemas heredados y que intentamos solucionar vía negociación porque hasta ahora las relaciones concejo- ayuntamiento han sido vía judicial y ahora por una relación de buena vecindad, estamos viendo cómo llegar a buen puerto con todo esto , hay que darle vueltas, y hay que solucionar y no puede ser que se junten las dos tasas a la vez".

La Sra. Añon pregunta en que solución se ha pensado respecto a los usuarios. El Sr. Presidente responde que no le puede avanzar la solución porque todavía no hay llegado a buen puerto la negociación.

La Sra. Añon manifiesta que no lo acaba de entender porque el ayuntamiento tiene la competencia efectiva desde dos mil once, "y entonces qué tiene que ver ahí el concejo si desde 2011 está cobrando el ayuntamiento".

El Sr. Presidente responde que esa competencia siempre ha sido del ayuntamiento y el ayuntamiento empezó a llevar el servicio en 2011 y hay un retraso en el cobro y por otro lado hay una reclamación por parte del concejo que en esos 11 años se ha tenido que hacer cargo el Concejo de buena parte de las inversiones y reclama esa cuantía al ayuntamiento y tenemos que ver como negociamos todo esto y entendemos que eso es parte de esa negociación y que se debe solucionar e intentar perjudicar lo menos posible a la vecindad de Eugi".

La Sra. Añon insiste en que no ve la relación de una cosa con la otra y que una cosa es la reclamación de cantidades por obras y otra el tema del cobro a los usuarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cuarentea minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.